

Fecha: 31-01-2026

Medio: El Lector

Supl. : El Lector

Tipo: Noticia general

Título: CONAF Maule refuerza llamado al uso responsable de drones y advierte prohibición absoluta durante incendios forestales

Pág. : 8

Cm2: 697,4

VPE: \$ 341.720

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

CONAF Maule refuerza llamado al uso responsable de drones y advierte prohibición absoluta durante incendios forestales



Ante el aumento del uso recreativo y profesional de drones (RPAS) en la región, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Maule realizó un llamado a la ciudadanía a informarse y cumplir estrictamente la normativa aeronáutica

vigente en Chile, especialmente en contextos de emergencias por incendios forestales.

Desde CONAF se recalcó que, previo a cualquier operación con drones, es obligatorio conocer las zonas de espacio aéreo don-

de se pretende volar, las cuales pueden presentar restricciones o prohibiciones. Según la normativa aeronáutica DAN 91, existen zonas Peligrosas (D), Prohibidas (P) y Restringidas (R), cuya información oficial está

disponible en plataformas aeronáuticas autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

Asimismo, se enfatizó la obligación de revisar los NOTAM (Notice to Airmen) antes de cada vuelo. Estos avisos contienen información clave sobre cambios temporales o peligros en el espacio aéreo y deben ser consultados exclusivamente a través del sitio web oficial de la DGAC. Otro aspecto clave es la Autorización de Vuelo, permiso formal que debe ser solicitado a la DGAC para cada operación con drones, ya sea en áreas pobladas o no pobladas. Esta autorización debe gestionarse con al menos siete días de anticipación, siendo ilegal realizar vuelos sin contar con dicho permiso.

PROHIBICIÓN TOTAL DURANTE INCENDIOS FORESTALES

CONAF fue enfática en reiterar que el uso de drones está estrictamente prohibido durante las operaciones aéreas de combate de incendios forestales, tanto en sectores urbanos como rurales. Esta medida está respaldada por los planes operativos de CONAF, los protocolos de SENAPRED y la normativa aeronáutica vigente de la DGAC.

La presencia de drones en zonas de incendio representa un riesgo grave para la seguridad aérea, ya que interfiere con aviones y helicópteros que realizan labores de combate del fuego, evacuaciones, traslado de brigadas y lanzamientos

de agua o retardantes. Ante la detección de un dron, los vuelos tripulados deben suspenderse de inmediato, afectando directamente la efectividad del combate del incendio y aumentando el daño ambiental.

“La detección de un dron dentro del área de operaciones obliga la suspensión inmediata de los vuelos tripulados, afectando directamente la continuidad del combate de los incendios, incrementando el daño ambiental y exponiendo a riesgos innecesarios a pilotos, brigadistas y población en general. Las personas que hacen uso de drones se exponen a infracciones graves, además de eventuales responsabilidades civiles y penales conforme a la legislación vigente”, enfatizó Marcelo Rodríguez, Jefe Departamento de Protección contra Incendios Forestales (DEPRIF) de CONAF Maule.

Desde CONAF se advirtió además que el incumplimiento de esta prohibición constituye una infracción grave, pudiendo derivar en sanciones administrativas por parte de la DGAC, así como en responsabilidades civiles y penales, conforme a la legislación vigente.

Finalmente, la institución reiteró el llamado a la responsabilidad y colaboración de la ciudadanía, recordando que la seguridad y la eficacia en el combate de los incendios forestales dependen del respeto estricto a las normas establecidas.